

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

14387

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 1 de diciembre de 2017, para el Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica, para el año 2016

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 1 de diciembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica, para el año 2016

El apartado 8.4. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica, para el año 2016, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 1 de diciembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

"RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 11.2.1- Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica.

Convocatoria 2016 / R1 AERA

Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, se publicó el BOIB núm. 29 la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014- 2020.

2. Con fecha de 03 de marzo de 2016 se publicó en el BOIB núm. 29, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la ganadería Ecológica.

3. Con fecha 28 de julio de 2016, se publicó en el BOIB núm. 95, una modificación de la Resolución citada anteriormente.
4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
5. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, la documentación prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
6. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada en el Anexo I, después de aplicar las reducciones de superficies adecuadas descritas en el Anexo I.
7. En fecha 20/11/2017 se publicó en la página WEB del FOGAIBA una propuesta provisional de resolución de concesión.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al "Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica" y la Resolución de modificación de 28 de julio de 2016.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la Agricultura y la Ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.



9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .

14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.

16. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

17. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de concesión

Por todo ello, dicto una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 30 expedientes y que comienza con JUAN LLADÓ BARCELÓ (NIF 18225167J) y termina con RONALD ANDERSON (NIE Y0631974V), que suma un importe total anual de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (97.535,50 €) para el período 2016 a 2020, relativa a la línea de ayuda "Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica ", con las superficies especificadas en el Anexo I.

2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.

4. Publicar la resolución en el BOIB.

Interposición de recursos.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, 1 de diciembre de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol”

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (AERA2016) R 1

NIF/CIF	EXP AERA 2016	NUM EXP PAC	NOM	Nombre UBM CERTIFICATEDES	sup PA sol licitada	sup PA	SUP auxiliable	MOTIU DE REDUCCIÓ	IMPORT ANUAL 2016-2020	IMPORT FEADER	IMPORT MAPA	IMPORT CAIB	IMPORT TOTAL
18225167J	36/2016	4002340	JUAN LLADÓ BARCELÓ	7,05	9,75	7,23	7,05		1.410,00	578,10	57,81	774,09	7.050,00
34064691N	37/2016	4005804	MONTserrat ROSSELLO JAUME	23,10	17,76	17,76	17,76		3.552,00	1.456,32	145,63	1.950,05	17.760,00
37340435G	3/2016	4004954	FRANCISCO MIGUEL MESTRE ROSSELLO	36,60	35,57	35,57	35,57		6.585,50	2.700,06	270,01	3.615,43	32.927,50
41395228N	19/2016	4006293	ANTONIO J MATHEU MOREY	35,85	40,47	40,47	35,85		6.627,50	2.717,28	271,73	3.638,49	33.137,50
41440952N	15/2016	4006593	JUAN RIERA TORRES	16,80	22,60	22,60	16,80		3.360,00	1.377,60	137,76	1.844,64	16.800,00
41505224E	21/2016	4005480	JUAN ESCUDERO MESA	17,60	16,83	16,83	16,83		3.366,00	1.380,06	138,01	1.847,93	16.830,00
41506136Z	11/2016	4002307	BASILI ENRICH SEGUI	7,20	8,45	8,45	7,20		1.440,00	590,40	59,04	790,56	7.200,00
41516742V	20/2016	4003433	ANTONIO SALAS GALMES	4,50	2,24	2,24	2,24		448,00	183,68	18,37	245,95	2.240,00
41740051L	18/2016	4003227	DANIEL BOSCH LLORENS	5,60	4,06	4,06	4,06		812,00	332,92	33,29	445,79	4.060,00
42950800W	39/2016	4003137	MARIA CRISTINA PAYERAS RAMIS	57,15	3,41	3,41	3,41		682,00	279,62	27,96	374,42	3.410,00
42978318N	23/2016	4004155	PEDRO ADROVER RIGO	21,95	29,39	29,30	21,95	12	4.390,00	1.799,90	179,99	2.410,11	21.950,00
43048341T	24/2016	4005159	MARGARITA FERRETJANS PERICAS	54,45	48,27	48,27	48,27		8.490,50	3.481,11	348,11	4.661,28	42.452,50





NIF/CIF	EXP AERA 2016	NUM EXP PAC	NOM	Nombre UBM CERTIFICATEDES	sup PA sol licitada	sup PA	SUP auxiliar	MOTIU DE REDUCCIÓ	IMPORT ANUAL 2016-2020	IMPORT FEADER	IMPORT MAPA	IMPORT CAIB	IMPORT TOTAL
43056577W	12/2016	4005427	JAIME CLAR PUIGSERVER	12,50	44,35	44,35	12,50		2.500,00	1.025,00	102,50	1.372,50	12.500,00
78186680C	32/2016	4006605	ANTONIA COMAS CARDELL	10,05	6,75	6,75	6,75		1.350,00	553,50	55,35	741,15	6.750,00
78194576G	5/2016	4001491	FRANCISCA BARCELO MARTORELL	8,70	5,30	5,30	5,30		1.060,00	434,60	43,46	581,94	5.300,00
78199122L	22/2016	4001945	BARTOLOMÉ ESTELRICH MAIMÓ	26,70	15,08	15,08	15,08		3.016,00	1.236,56	123,66	1.655,78	15.080,00
78207001D	43/2016	4006592	GABRIEL MORELL GRAU	54,60	28,32	4,28	4,28	10	856,00	350,96	35,10	469,94	4.280,00
78207973S	30/2016	4006708	ANTONIA GUISCAFRE DANUS	1,80	3,66	3,66	1,80		360,00	147,60	14,76	197,64	1.800,00
78214536T	34/2016	4004549	LORENZO RIGO VIDAL	13,05	19,94	19,94	13,05		2.610,00	1.070,10	107,01	1.432,89	13.050,00
78220143H	14/2016	4003532	FRANCESCA SOLIVELLAS FORNARI	67,20	24,87	24,87	24,84		4.968,00	2.036,88	203,69	2.727,43	24.840,00
A07439565	9/2016	4004984	MOSSET SA UNIPERSONAL	5,25	5,72	5,72	5,25		1.050,00	430,50	43,05	576,45	5.250,00
A07454564	44/2016	4003136	CISTUS MORA, S.A.	19,20	3,61	3,61	3,61		722,00	296,02	29,60	396,38	3.610,00
B57314056	10/2016	4006260	FINCA CAN BESSOL, S.L.	43,80	45,27	45,27	43,80		7.820,00	3.206,20	320,62	4.293,18	39.100,00
E57302069	1/2016	4005301	TURMADEN D'ES CAPITA S.R.M	7,20	8,00	8,00	7,20		1.440,00	590,40	59,04	790,56	7.200,00
J07705148	13/2016	4006670	CARRERAS SON ARROSA S.R.M	49,80	45,59	45,54	45,54	12	8.081,00	3.313,21	331,32	4.436,47	40.405,00
J07751597	28/2016	4005904	SON FEBRER DES CAMÍ VELL SRM	16,05	37,92	34,72	16,05		3.210,00	1.316,10	131,61	1.762,29	16.050,00
J57183931	6/2016	4005555	BINIMAIMUT, S.R.M	27,30	25,50	25,50	25,50		5.075,00	2.080,75	208,08	2.786,17	25.375,00
J57965964	26/2016	4005965	BINIBECA NOU SRM	33,80	35,83	35,83	33,80		6.320,00	2.591,20	259,12	3.469,68	31.600,00
V57779761	52/2016	4006227	S.A.T. SON JOVER	54,90	25,20	24,59	24,59	5	4.918,00	2.016,38	201,64	2.699,98	24.590,00
Y0631974V	17/2016	4006283	RONALD ANDERSON	17,10	5,08	5,08	5,08		1.016,00	416,56	41,66	557,78	5.080,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/158/997346



verificará en control administrativo y se justificará con la inscripción en el CBPAE.

d) Participar, durante el período de compromiso, en actividades de formación relacionadas con la agricultura ecológica. Por ello, deberá justificar la asistencia a algún curso o actividad de formación técnica, relacionados con la materia, de un mínimo de 25 horas. Esta formación debe recibir la persona que tiene a su cargo la dirección de la explotación. El cumplimiento de este compromiso se verificará en control administrativo para certificación de la entidad que ha impartido el curso. Este compromiso se podrá sustituir por una titulación en formación agrícola reglada de nivel FP2 o superior.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control que procedan por parte de las administraciones autonómica, estatal y comunitaria, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control externo, necesarias para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos y aportar toda la documentación que sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

f) Cumplir, en su explotación, los requisitos legales de gestión, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

g) Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y al beneficiario, a los que se refiere el apartado tercero de esta Resolución.

h) Cumplir, en su explotación, los requisitos legales de gestión, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

e) Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y al beneficiario.

j) Los beneficiarios se comprometen y obligan, durante un período de 5 años, incluido el de la solicitud de ayuda, a estar inscritos en el registro de operadores del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica (CBPAE) como titulares de las parcelas inscritas.

Palma, 18 de noviembre de 2017

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

